

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

5759 Juicio verbal 775/2013.

N.I.G.: 30027 41 1 2013 0012071

Juicio verbal resol. Contrato reserva dominio 775/2013

Procedimiento origen: Juicio verbal 775/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Man Financial Services España S.L.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Demandado: Logística del Frío de Molina S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Molina de Segura, a 18 de septiembre 2014.

Su Señoría doña M.^a Luisa González Campo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 775/2013 tramitados por las normas del juicio verbal, promovidos por la mercantil Man Financial Services España S.L. a través de su procurador don José Augusto Fernández Foulquie, contra la mercantil Logística del Frío Molina S.L.U, sobre resolución de contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Man Financial Services España S.L. a través de su procurador D. José Augusto Fernández Foulquie, contra la mercantil Logística del Frío Molina S.L.U,debo declarar y declaro la resolución de los siguientes contratos de arrendamiento de bienes muebles:

1.- Contrato 4397 sobre vehículo CAMION MAN, Modelo TGX 48.440.4x2 BLS, con bastidor WMA 06XZZ9AW141529, matrícula 5648GZK suscrito con fecha 4 de octubre de 2010 ante el Notario con residencia en Molina de Segura D. Santiago Augusto Ruiz Rodríguez

2.- Contrato 5238 sobre vehículo CAMION MAN, Modelo 18.440 4X2 BLS, con bastidor WMA 06XZZ6BW152294, matrícula 2836 HHM suscrito con fecha 9 de diciembre de 2011 ante el Notario con residencia en Molina de Segura don Santiago Augusto Ruiz Rodríguez y al pago de las costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Logística del Frío de Molina S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Molina de Segura, 23 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.